

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5651

CELEBRADA EL MARTES 14 DE AGOSTO DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5667 DEL JUEVES 27 DE SETIEMBRE DE 2012



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio	3
2. INFORMES DE LA RECTORIA	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	4
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	8
5. REGLAMENTOS. Dictamen CR-DIC-12-006. Factibilidad de incluir en el <i>Reglamento de Régimen Académico Estudiantil</i> , alguna norma relacionada con la asistencia a clases. Análisis	12
6. PROPUESTA DE MIEMBRO. Revisión de la <i>Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del fondo restringido 170</i> , y la <i>Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del Fondo Especial de Becas N.º 082</i>	19
7. AMPLIACION DE PLAZO. Para que la Rectoría cumpla con el encargo de la sesión N.º 5627, artículo 5, incisos a), b) y c)	25
8. AGENDA. Ampliación	30
9. PRONUNCIAMIENTO. "A propósito de la agresión de la empresa minera Industrias Infinito S.A. a la autonomía universitaria y la libertad de cátedra"	31

Acta de la sesión **N.º 5651, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes catorce de agosto de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Ingrid Molina Mora y Srta. Rebeca Sura Fonseca, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

Ausente, con excusa: Ing. Agr. Claudio Gamboa.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Se continúa con el análisis para valorar la factibilidad de incluir en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* alguna norma relacionada con la asistencia a clases, de modo que pueda aclararse para cuáles casos la asistencia es obligatoria y para cuáles es libre (CR-DIC-12-006).
5. Propuesta del Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, para la revisión de la Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del fondo restringido 170, y la Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del fondo especial de becas (FR N.º 082) (PM-DIC-12-004).
6. Propuesta de Dirección referente a la solicitud de ampliación del plazo para cumplir con el encargo de la sesión N.º 5627, artículo 5, incisos a), b) y c), del 03 de mayo de 2012 (PD-12-08-045).
7. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Diseño y Comunicación Visual de Costa Rica* (CEL-DIC-12-014).
8. Propuesta de Dirección referente al proyecto de *Ley aprobación de la adhesión a la Convención Iberoamericana para facilitar la asistencia en casos de desastre*. Expediente 18.374 (PD-12-08-048).
9. Estados financieros e Informes de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2011. Informe Gerencial al 30 de junio de 2011 (CAP-DIC-12-017).

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, abre un espacio para informar acerca del fallecimiento del Sr. Max Sittenfeld y el de la estudiante Mariela Rodríguez.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS solicita guardar un minuto de silencio en memoria del señor Max Sittenfeld, padre de la Sra. Ana Sittenfeld, encargada de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. Agrega que la misa se realizará hoy a las tres de la tarde, en la iglesia Don Bosco.

Asimismo, solicita guardar un minuto de silencio en memoria de la estudiante Mariela Rodríguez.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la estudiante Mariela Rodríguez y del Sr. Max Sittenfeld, padre de Ana Sittenfeld, de la OAI.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

EL DR. HENNING JENSEN saluda a todos los miembros presentes y comenta que se ausentará por el resto de la sesión después del receso, ya que tiene muchos asuntos pendientes en virtud de que el viernes sale del país.

a) Empréstito del Banco Mundial

EL DR. HENNING JENSEN comparte con todos el hecho de que llegaron a un acuerdo con el Banco Mundial y el Gobierno con respecto al empréstito de doscientos millones de dólares, que será distribuido en cuatro partes iguales (cincuenta millones de dólares para cada universidad). Explica que después de un proceso de negociación muy largo, que culminó en la actual Administración en las últimas semanas, llegaron a un acuerdo que él juzga, según sus principios académicos y con la mejor conciencia del caso, enteramente respetuoso de la autonomía universitaria.

Señala que se redactaron 93 diferentes versiones del acuerdo, el cual posee un conjunto de documentos; detalla que en algunos de ellos, de manera precisa y absolutamente resaltada, se hace referencia a la autonomía universitaria. Menciona uno como ejemplo, aunque dice que aparece en diferentes pasajes y documentos; se refiere al considerando 8 del acuerdo del nombramiento institucional, el cual dice: "El artículo 84 de la Constitución Política reconoce y garantiza a la Universidad equis independencia en sus funciones y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. El Gobierno de la República de Costa Rica no podrá actuar a nombre de la Universidad ni contraer obligaciones o ejercer derechos ni representación de ella. En consecuencia, las modificaciones a las obligaciones de la entidad beneficiaria establecidas en este acuerdo solo podrán realizarse con el consentimiento de las partes, excluyendo al Gobierno".

Indica que así como en otros aspectos, existe una salvaguardia siempre clara y persistente de la autonomía universitaria. Considera, por las conversaciones que tuvieron, que hubo una actitud receptiva de parte de las otras universidades del CONARE, porque al ingresar nuevos

miembros de la Comisión Técnica –en ese caso de la Universidad de Costa Rica–, por supuesto que tenían planteamientos distintos, siempre relativos a la autonomía universitaria en todos los casos. Comenta que hubo necesidad de discutir mucho e insistir en esos aspectos, pero que finalmente contaron con una actitud receptiva por parte de las otras universidades del CONARE y, en última instancia, por parte del Banco Mundial y del Gobierno de la República.

Considera que ese ha sido un proceso de aprendizaje, aunque no parezca, del mismo Banco Mundial, quienes en más de una oportunidad estuvieron dispuestos a darles una redacción diferente a distintos pasajes. Explica que al final se eliminaron 70 páginas del Manual Operativo que hacían referencia a procesos académicos; también, indica de las salvaguardias ambiental e indígena se eliminaron en los respectivos documentos que hacían referencia a aspectos académicos. Detalla que para estas salvaguardias se redactó un resumen del proyecto, se eliminó la cláusula a la caja única del Estado y se creó una cuenta auxiliar de manejo único por parte de cada universidad. Llama la atención de la diferencia de que en lugar de caja única, se hable una cuenta única específica para cada universidad, de manera que lo que sigue es la aprobación del empréstito por parte de la Directiva del Banco Mundial, y posteriormente, por parte de la Asamblea Legislativa, con la esperanza de que ese proceso finalice el siguiente año.

Señala que, independientemente de los aspectos formales que ya se han cumplido, ellos, en el seno de la Universidad de Costa Rica, continúan con la revisión de los proyectos, con miras a su mejor fundamentación. Indica que después de la mención que hizo la semana anterior sobre la fundamentación que había dado la Escuela de Biología con respecto a su proyecto, se han reunido con la Comisión, con los pares académicos evaluadores, y les han dado la razón, diciendo que no era una buena justificación; así, en diálogo con sus evaluadores, están presentando una nueva fundamentación, lo cual indica que esos procesos de evaluación llevan a resultados positivos. Comenta que si hace una semana él colocó a la Escuela de Biología como un proyecto que estaba mal justificado, en ese momento lo pone como ejemplo de cómo en esos procesos se hace, al mismo tiempo, un proceso de reformulación para mejorar.

Cree que aunque se tenga el propósito de financiar proyectos como esos, siempre es muy positivo que encuentren una fundamentación sólida, porque los documentos quedan para la historia. Ese es el aspecto que consideró más importante para informarles; en síntesis, que continúan con una muy buena negociación con el Banco Mundial, asegurándose así una posibilidad de inversión que posibilitará un importante crecimiento de la Universidad.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Dr. Henning Jensen Pennington por su informe. Cede la palabra a los demás miembros por si tienen algún comentario o pregunta que realizar.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Coordinación de la Comisión Instructora Institucional

La Dra. María de los Ángeles Barahona Israel, de la Comisión Instructora Institucional, envía la nota CII-085-2012, mediante la cual comunica su renuncia a esta Comisión a partir del 1.º de

agosto del año en curso y, a la vez, agradece el apoyo recibido. Por otra parte, comunica el nombramiento del Dr. Freddy Esquivel Corella como el nuevo coordinador.

b) Estatuto Orgánico

La Dirección del Consejo Universitario solicita, mediante el oficio CU-D-12-08-427, dirigido a la Licda. Liz Robles Hernández, coordinadora de la Unidad de Información, incluir los transitorios 3, 4, 5, 12 y 13 en el capítulo VI, "Disposiciones Transitorias" del *Estatuto Orgánico*. Lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5252, artículo 5, punto 2.

c) Cumplimiento de acuerdo

La Rectoría envía el oficio R-4977-2012, mediante el cual informa acerca de las disposiciones acordadas por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, integrada por el M.Sc. Roberto Salom Echeverría, vicerrector de Acción Social, y el Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia, designados por la Rectoría. Lo anterior, de conformidad con el cumplimiento del acuerdo 2, tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5648, del 31 de julio de 2012, respecto a la colocación de una placa en el edificio de la Facultad de Letras.

d) VII Congreso

La Rectoría envía copia del oficio R-4860-2012, dirigido al M.Sc. Francisco Enríquez Solano, coordinador de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario, mediante el cual informa acerca del apoyo que brindará la Rectoría a la Comisión durante el 2012.

e) Comisión Especial

El Dr. Rafael González Ballar, coordinador de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley denominado: *Ley de reforma a la Jurisdicción Constitucional* (Expediente N.º 17.743), envía el oficio CEL-CU-12-031, mediante el cual informa que el Dr. César Hines Céspedes, profesor de la Facultad de Derecho, es miembro integrante de esta comisión.

f) PAIS

Un grupo de trabajadores y trabajadoras del Programa Atención Integral de Salud de la Universidad de Costa Rica envían la nota, con fecha 4 de julio de 2012, en la cual instan, de manera muy respetuosa, a las autoridades de la Universidad de Costa Rica y del PAIS a continuar en la búsqueda de soluciones que permitan el fortalecimiento y estabilidad del PAIS.

g) Situación del espacio físico de la Institución

La Dirección Ejecutiva de la Rectoría envía copia del oficio R-4952-2012, dirigido a la Dra. Doris Sosa Jara, decana de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el cual hace acuse recibo del oficio CED-184-2012 y, a la vez, informa que cuando el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Sociales esté construido y se libere el edificio actual, se valorarán los compromisos y necesidades de espacio de la Institución.

h) Unidad de Paisaje Universitario

La Dirección de la Oficina de Servicios Generales envía copia del oficio OSG-2473-2012, dirigido a las autoridades universitarias, en el cual se comunica el nombramiento de la Arqta. Lucía Riba Hernández como responsable general de la Unidad de Paisaje Universitario.

i) Pases a comisiones

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

Recurso de revisión presentado por Fabiola Evelinne Alania Jesús contra el acto COCRE-27-12, en donde la Escuela de Administración de Negocios resuelve mantener su decisión de no equiparar u homologar el grado de Licenciatura con el título de Contadora Pública, obtenido por la interesada en la Universidad Nacional de Trujillo, Perú.

- **Comisión Especial de Leyes**

Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad. Expediente N 18.032. Coordinador: Ing. Ismael Mazón González.

- ✓ Ley Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos. Expediente N.º 18.246. Coordinadora: M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión los informes de dirección.

EL ING. ISMAEL MAZÓN tiene una duda con respecto a la renuncia de la Dra. María de los Ángeles Barahona Israel, de la Comisión Instructora Institucional. Pregunta cuáles fueron las razones de su renuncia.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que la Dra. María de los Ángeles Barahona Israel aduce una serie de razones que, según su entender, se refieren sobre todo a la situación de las actividades que debe atender.

Señala que esas razones responden, principalmente, a la carga académica. Ella consideró que no se le estaba reconociendo todo el trabajo que estaba realizando. Explica que, en primera instancia, en lo que se refiere a un cuarto de tiempo adicional, que ella misma había solicitado, la Vicerrectoría de Docencia le había dicho que no era posible. Sin embargo, en lo que se refiere al primer ciclo de 2012, en una comunicación posterior, la Rectoría le comunicó que había anuencia de pagarle ese octavo adicional en el tiempo que ella laboró.

Comenta que el punto central de la incomodidad de la Dra. María de los Ángeles Barahona Israel es precisamente lo complejo que le hicieron el trámite en cuanto a nombramientos de una jornada adicional, en toda su carrera académica.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ solicita una copia del oficio del grupo de trabajadores del PAIS.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO consulta el cumplimiento de acuerdo, donde se dice que la Rectoría procedió a formar una comisión de conformidad con el reglamento. Indica que no le queda claro eso, porque posiblemente hay algún dato más resumido, ya que la Comisión, por reglamento, la constituye el Consejo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que eso es parte de la forma cómo la Rectoría cumple con el acuerdo. Agrega que se hizo el estudio para dar cumplimiento al acuerdo, lo cual le parece importante; añade que, a posteriori, en el acuerdo del Consejo Universitario se determina cómo se va a cumplir con la placa, con las características, y hacer efectivo su cumplimiento.

Comenta que es importante ese detalle de la Rectoría de decir que se solicita y se instala la placa tal como la solicitó el Consejo Universitario, porque, aunque parece un detalle pequeño, el tema de los honores, de las distinciones y las placas es fundamental.

Cree que con eso la Rectoría hace ver que está cumpliendo con el Consejo Universitario en los términos que se le solicitó; además, le parece importante que esa práctica se siga dando en el futuro para que puedan cerrar el caso.

2. Informes de miembros

• Teatro de Bellas Artes

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ informa brevemente sobre la participación que tuvieron la semana anterior en la reinauguración del Teatro de Bellas Artes. Comenta que la actividad estuvo muy lucida, en la que se pusieron, a disposición de la comunidad universitaria, las nuevas instalaciones remodeladas del teatro, las cuales quedaron sujetas a las necesidades que tienen tanto la Facultad como la Universidad de hacer uso de esos espacios.

• Laboratorios de Idiomas

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que estuvieron en la inauguración de los nuevos laboratorios de idiomas, donde se reconoce la donación del Gobierno de Japón con la develación de la placa.

• Presentación del libro *Karl Sapper, geólogo pionero en América Central*

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que la semana anterior participaron en la presentación del libro *Karl Sapper, geólogo pionero en América Central*, que presentó el Centro de Investigaciones Geofísicas. Explica que en esa obra se reconoce la labor pionera de Sapper, y se incluyen las descripciones que le permiten hacer el primer mapa geológico integral de América Central. Además de contener los perfiles detallados, representa un grupo sustancial de valiosos comentarios sobre las primeras ideas de las unidades geológicas y describe la gran variedad litológica presente en América Central. Indica que esa obra fue compilada por los profesores de Geología, Guillermo Alvarado y Percy Denyer.

Comenta que la actividad fue muy importante porque representa el aporte de uno de los geólogos más destacados y se reconoce como pionero en América Central. Felicita a los compañeros de la Escuela de Geología y al CIGEFI.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS felicita a la Facultad de Bellas Artes por la reinauguración y por la actividad artística académica de fondo. De igual forma, felicita a la Facultad de Letras, y en concreto a la Escuela de Lenguas Modernas por contar con esos equipos de tanta importancia para la enseñanza de los idiomas. Indica que son elementos muy importantes, sobre todo en los procesos de acreditación en que se encuentra la Escuela.

- **Dr. Guido Miranda, premio Rodrigo Facio**

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ exterioriza la complacencia por haber compartido el día anterior un almuerzo con el Dr. Guido Miranda. Considera que ese fue un gesto muy agradable que pudieron hacerle; incluso, por participación que ha tenido el Dr. Miranda en lo que ha sido el desarrollo de la seguridad social y de la Caja como institución.

Comparte lo mucho que lo asombró ver aún la lucidez, e incluso la forma tan agradable con la que pudieron compartir con él a raíz del premio que la Universidad le otorgará: el Premio Rodrigo Facio. Considera que es bueno que quede en actas. Añade que es muy bueno compartir con esas personas y, de cierta forma, reconocerles esa capacidad que tuvieron para guiar un proceso como ese y estar siempre presentes en él, pero sobre todo para en ese momento contarles cómo ven, actualmente, el proceso que vieron nacer.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece la participación. Comenta que el Dr. Guido Miranda estaba muy satisfecho y contento; como se lo dijeron, explica que era una actividad en la que querían manifestarle la alegría de haberle otorgado ese premio. Al final, cuenta que el Dr. Miranda le dijo que debían buscar una palabra mejor que “gracias” para dar las gracias.

****A las nueve horas y diez y siete minutos, sale el Lic. Héctor Monestel. ****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Asdrúbal Alvarado Vargas, Róger Arrieta Chavarría y Maribelle Vargas Montero.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Asdrúbal Alvarado Vargas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS antes de levantar el requisito, pregunta si alguien quiere hacer algún comentario o si tienen dudas.

Inmediatamente, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR:	Diez votos
EN CONTRA:	Ninguno en Contra

Ausente en el momento de la votación: El Lic. Héctor Monestel.

Se levanta el requisito

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: El Lic. Héctor Monestel.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Roger Arrieta Chavarría.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: El Lic. Héctor Monestel.

Se levanta el requisito

Inmediatamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: El Lic. Héctor Monestel.

Se ratifica

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone la solicitud de apoyo financiero de Maribelle Vargas Montero.

****A las nueve horas y veinte cuatro minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se ratifica.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
---	--------------------	--------------------------	--------	---------------	----------------------------------

Monto Superiores

ASDRUBAL ALVARADO VARGAS	DIRECTOR (3)	TEGUCIGALPA, HONDURAS	ACTIVIDAD: 27-08-2012 Al 31-08-2012		Pasaje Aéreo, \$415.26
ESCUELA DE SOCIOLOGÍA	Otros Aportes otorgados en sesión N 207 Rectoría por un monto, viajó a Managua en julio 2012		ITINERARIO: 26-08-2012 Al 01-09-2012		Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$584.74
					Total: \$1,000.00

Actividad en la que participará: XIII CONGRESO CENTROAMERICANO DE SOCIOLOGIA: ESTADO, SOCIEDAD Y CAMBIO SOCIAL EN CENTROAMERICA.

Organiza: ASOCIACION CENTROAMERICANA DE SOCIOLOGIA Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Justificación: En el XII Congreso Centroamericano de Sociología realizado en Costa Rica organicé y coordiné el Primer Encuentro Centroamericano de Directores de la Enseñanza de la Sociología. En esa ocasión se tomaron 12 acuerdos para reactivar y promover la sociología en Centroamérica, sobre los cuales hemos tenido un importante avance. Por lo anterior me invitaron a coordinar el Segundo Encuentro que se llevará a cabo en el marco del XIII Congreso Centroamericano de Sociología en Tegucigalpa en Honduras. Considero que esta es una excelente oportunidad para discutir el avance y las perspectivas de la Sociología en Centroamericana.

Además para la Escuela de Sociología de la Universidad de Costa Rica es una oportunidad para conocer de primera mano del estado de la disciplina en la Región.					
ROGER ARRIETA CHAVARRIA	ADMINISTRATIVO (3) Otros Aportes otorgados en sesión N 5644, junio 2012	MANAGUA, NICARAGUA	ACTIVIDAD: 23-08-2012 Al 25-08-2012 ITINERARIO: 23-08-2012 Al 25-08-2012	Impuestos de Salida, Aporte personal \$50.00 Total: \$50.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$338.00 Total: \$338.00
SEDE REG. GUAN. ADMINISTRACION					
Actividad en la que participará: Seminario de protección Agrícola y Forestal, Organiza: Universidad Nacional Agraria de Nicaragua Justificación: Chofer que traslada a docentes invitados.					
MARIBELLE VARGAS MONTERO	DOCENTE INTERINO	MONTERREY BAY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: 21-08-2012 Al 24-08-2012 ITINERARIO: 20-08-2012 Al 25-08-2012		Inscripción, Fondo Restringido, #6369 \$200.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), Fondo Restringido#6369 \$1,545.00 Pasaje Aéreo, Fondo Restringido, #6369 \$1,030.00 Transporte Terrestre, Fondo Restringido, #6369 \$100.00 Total: \$2,875.00
UNIDAD MICROSCOP. ELECTRÓNICA					
Actividad en la que participará: Advances and challenges for understanding physical-biological interactions in HABS in Stratified Environments Organiza: Intergovernmental Oceanographic Commission of UNESCO, GEOHAB programme Justificación: La participación en esta actividad es muy importante para los proyectos de investigación que llevo a cabo ya que es una oportunidad muy importante para exponer los resultados obtenidos a la fecha y poder relacionarse con expertos internacionales en el campo. Presentará Ponencia: "Development and distribution of Has in the Gulf of Papagayo, North Pacific of Costa Rica, Central America"					

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CR-DIC-12-006, presentado por la Comisión de Reglamentos en la sesión N.º 5650-10, sobre la factibilidad de incluir en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* alguna norma relacionada con la asistencia a clases, de modo que pueda aclararse para cuáles casos la asistencia es obligatoria y para cuáles es libre.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ expone la nueva propuesta de acuerdo, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario recibió los oficios del Dr. Ronald González Argüello, director del Departamento de Farmacología y Toxicología Clínica de la Escuela de Medicina, y del Lic. Guillermo González Campos, profesor de la Sede del Atlántico, en los que se solicitó al Consejo Universitario definir en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* en cuáles casos la asistencia a cursos de la Universidad de Costa Rica debe ser obligatoria (FR-004-01-2007, del 11 de enero de 2007, y carta del Lic. Guillermo González, del 21 de junio de 2007).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondientes (CR-P-07-003, del 26 de enero de 2007).
3. Se solicitó el criterio a la Oficina Jurídica sobre la propuesta elaborada por la Comisión de Reglamentos en la que se incorpora la obligatoriedad de la asistencia a clases en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* para aquellos cursos que por su naturaleza y metodología aplicada así lo requieran (CR-CU-11-13, del 5 de abril de 2011).
4. La Oficina Jurídica manifestó que la propuesta reglamentaria permite a las unidades académicas definir en los programas de los cursos, aquellos cuya asistencia sea obligatoria en razón del tipo de actividades que involucra (OJ-365-2010, del 11 de abril de 2011).
5. El Consejo Universitario analizó la propuesta reglamentaria y acordó devolver el caso a la Comisión de Reglamentos para que se consideraran las inquietudes y observaciones manifestadas durante la discusión (sesión N.º 5549, artículo 2, del 16 de junio de 2011).
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5579, artículo 2, del 30 de setiembre de 2011, acordó publicar en consulta la modificación del artículo 14, y la adición del artículo 14 bis en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*; dicha propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 28-2011, del 12 de octubre de 2011.
7. El artículo 202 del *Estatuto Orgánico*, en cuanto a la calificación de los y las estudiantes, dispone:

La calificación del alumno en una asignatura es el resultado de la evaluación de su trabajo durante el transcurso del período lectivo y de la nota del examen final del curso, cuando éste exista. El reglamento correspondiente regula en detalle la forma de evaluar el curso y debe hacerse del conocimiento de los estudiantes (el subrayado no es del original).
8. Actualmente, se aplican acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en los que se establece los criterios por seguir en cuanto a la asistencia a clases; sin embargo, estos no son claros al referirse solo a los cursos teóricos, a la vez que no definen como proceder cuando se presentan las ausencias.
9. El *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* no contempla la obligatoriedad de la asistencia a clases, con lo cual se ven afectados aquellos cursos que por su naturaleza y metodología de aprendizaje aplicada poseen actividades que requieren necesariamente la presencia del estudiante o de la estudiante durante las actividades desarrolladas en clases y en el momento mismo de efectuarlas, sin que puedan aplicarse o desarrollarse en otro espacio o tiempo.
10. Es necesario establecer una norma reglamentaria que regule la obligatoriedad de asistir a aquellas actividades en las que necesariamente se requiere la presencia del o la estudiante en la lección, ya que actualmente, para

resolver cualquier situación en esta materia se aplica la costumbre. Adicionalmente, al existir un vacío en la norma queda a criterio de cada unidad académica la aplicación. Lo anterior ha provocado que se pueda perder un curso solo por ausencias; esto, en perjuicio del o la estudiante y en contradicción con lo dispuesto por este Consejo al respecto.

11. La reforma propuesta pretende determinar en cuáles casos la asistencia a clases debe ser obligatoria e incorporar como norma reglamentaria los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en la materia.
12. Las unidades académicas son las encargadas de elaborar, en conjunto con su cuerpo docente, los programas de los cursos, por lo que son estas las que deberán determinar la necesidad de establecer la obligación de asistir a clases, de acuerdo con la normativa institucional, la naturaleza y metodología aplicada en cada curso. En este sentido, es conveniente que en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* se establezcan los criterios a partir de los cuales las unidades académicas deban determinar dicha obligatoriedad.
13. La Comisión de Reglamentos considera que, de conformidad con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico*, el porcentaje asignado a las actividades de asistencia obligatoria en ningún caso puede ser motivo de pérdida del curso, y que la evaluación final debe ser el resultado del trabajo realizado durante el transcurso del periodo lectivo y que debe reflejarse en el conocimiento adquirido de la materia.
14. Las lecciones se entienden como una programación horaria en la que se imparte un curso por día durante un curso lectivo. En este sentido, la Comisión considera que existen cursos que por la metodología aplicada en las actividades desarrolladas durante las lecciones necesariamente requieren de la presencia del o la estudiante para lograr un mejor aprendizaje. Estas actividades constituyen espacios fundamentales para la formación profesional, y es por ello que es conveniente contar con la asistencia en cada una de ellas.

ACUERDA

1. Aprobar la modificación del artículo 14, y la adición del artículo 14 bis al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, para que se lean tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 14. Todo curso que se imparte en la Universidad de Costa Rica debe tener un programa. Este debe incluir la descripción del curso, los objetivos, los contenidos, la metodología, las actividades para cumplir con los objetivos, el cronograma, la bibliografía pertinente, el número de créditos, las horas lectivas, los requisitos y correquisitos, las lecciones de asistencia obligatoria, y las normas de evaluación, las cuales deben estar debidamente desglosadas y con las ponderaciones de cada aspecto por evaluar.

El rubro de nota de concepto no se podrá incluir en las ponderaciones de las normas de evaluación.

ARTÍCULO 14 bis. Los cursos que excepcionalmente prevean lecciones de asistencia obligatoria, deben contener actividades que desarrollen destrezas y habilidades objeto de evaluación, tales como laboratorios, clínicas, seminarios, talleres, trabajos de campo, giras, prácticas profesionales, simulación de juicios y otras análogas.

Para que un curso tenga lecciones de asistencia obligatoria, la unidad académica deberá demostrar que por la metodología de aprendizaje aplicada en las actividades desarrolladas, se requiere necesariamente la presencia del estudiante o de la estudiante. En este caso, la unidad académica presentará la propuesta a la Vicerrectoría de Docencia e indicará el número máximo de ausencias permitido. La Vicerrectoría de Docencia analizará el fundamento de la propuesta y emitirá la resolución que corresponda.

La justificación de las ausencias se regirá de conformidad con los plazos, procedimientos y motivos establecidos en el artículo 24 de este reglamento, así como otros que se consideren de interés institucional o de la representación estudiantil acreditada.

Los cursos que contengan lecciones con actividades de asistencia obligatoria, no podrán disponer más de un 25% de la nota final para este concepto.

2. Derogar los acuerdos de las sesiones N.º 2158, artículo 6, del 9 de junio de 1975, 2176, artículo 6, del 6 de agosto de 1975, y 2339, artículo 12, del 6 de diciembre de 1976.”

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ explica que la discusión que tuvieron en la Comisión de Reglamentos incluía, en el párrafo final, una redacción distinta. Indica que colocaron lo de la nota creyendo que con eso se abarcaba más el concepto, pero propone una nueva redacción que recoge todo lo que discutieron: “Las ausencias no podrán incluirse como parte de las ponderaciones que constituyen la nota final del curso; sin embargo, la Unidad Académica definirá e indicará en el programa del curso el porcentaje o máximo de ausencias justificadas permitidas después de las cuales se perderá el curso”. Presenta esa propuesta porque considera que abarca las discusiones que se dieron para que, como parte de la sesión de trabajo, vean si específicamente la redacción complace o no.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que estuvo revisando el caso y llegó a la conclusión de que están equivocando el camino, porque realmente lo que es obligatorio en un curso no es asistir o no a clases, sino las actividades que van dentro del curso. Por ejemplo, señala que en los cursos de matemática, la asistencia nunca es obligatoria, pero cuando hay un *quiz* el estudiante sabe que si asiste o no tendrá su consecuencia en el promedio; igual cuando se aplica un examen, no se dice en ningún lado que es obligatorio, pero, evidentemente, quien falte tendrá problemas para ganar el curso. Por otro lado, indica que en un curso como química, por ejemplo, lo que debería establecerse es que si el estudiante falta a un determinado número de prácticas o laboratorios, perderá el curso.

Reitera que lo obligatorio es la actividad dentro del curso; añade que igual deberían hacerlo en Medicina, que para que un estudiante pase un determinado curso debe asistir a un determinado porcentaje de las prácticas establecidas. Insiste en que no es la asistencia la que es obligatoria, piensa que ahí se están contradiciendo.

Hay otro aspecto que le preocupa, y es cómo en un reglamento van a establecer una excepción al *Estatuto Orgánico*, si este es claro en que la asistencia a clase no es obligatoria. Dice que estuvo revisando mucho los reglamentos que tienen y en ninguno encontró que establecieran una excepción. Considera que ese punto debería quitarse y aclararles a las unidades académicas que deben establecer en las cartas al estudiante la obligatoriedad o no de la asistencia a ciertas actividades en un curso, y que la asistencia debe seguir siendo libre, a como sabiamente lo estableció el *Estatuto Orgánico*; de lo contrario, se puede prestar para más confusiones y problemas. Indica que hay estudiantes que, dichosamente, no necesitan ir a clases para ganar un curso, y lo ganan mejor que los que asisten; en otros ya pudieron haber llevado el curso, e ir les puede representar problemas.

Piensa que eso no debería estar en el reglamento, porque no se puede tratar de establecer excepciones a lo que ya existe en el *Estatuto Orgánico*. Indica que, hasta donde entiende, los reglamentos son para regular temas muy prácticos y concretos de una norma, pero nunca para establecer una excepción. Cree que si existiera una sala constitucional de Estatuto Orgánico, diría que eso no procede.

Reitera la idea de que es en las cartas al estudiante donde debe establecerse la obligatoriedad o no de asistir a ciertas actividades que el curso requiere y que la cátedra considere dispensables para que alguien gane un curso; no si se asiste o no a ellos. Añade que los estudiantes pueden o no cumplir con algunas asignaciones en diferentes días, según sus necesidades, pero no con solo el hecho de ir o dejar de hacerlo, ganen o pierdan el curso.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ señala que lo que acaba de decir el Dr. Oldemar Rodríguez es lo que en Derecho hace la diferencia entre el “deber ser” y el “ser”; detalla que el Dr. Rodríguez se refiere al “deber ser”. Explica que cuando a ellos llegaron algunas inquietudes de

los profesores, era para resolver el “ser”. Comenta que en la Universidad algunos profesores abusan de eso.

Señala que si no se pone algo específicamente, se vuelve un caos en toda la Universidad, porque cada uno pone la cantidad de ausencias que quiere por ejemplo, o cada uno se permite, dentro del curso, sin siquiera tener un lineamiento, decir que algo es o no obligatorio.

Comenta que no es una excepción, porque, en realidad, el *Estatuto Orgánico* habla de un principio; mientras que los reglamentos más bien precisan de qué manera se puede realizar eso de la mejor manera posible. Explica que cuando el *Estatuto Orgánico* tenía ese principio, varios profesores llegaron y dijeron, dentro de la lógica del “ser”, la realidad de la Universidad: tenían el problema de que en los cursos que eran con laboratorios, prácticas, los estudiantes no llegaban.

A partir de eso, surgió esa necesidad, dado que los lineamientos que la Vicerrectoría de Docencia y el Consejo Universitario les habían dado no bastaban para que se entendiera bien la dinámica de cómo se podía proteger el hecho de que había actividades que sí tenían que ser consideradas como de asistencia obligatoria. Comenta que eso es lo que se está tratando de resolver; por ejemplo, un profesor o una unidad académica, con esa reforma que proponen, quiere considerar que hay cierta cantidad de ausencias que se pueden justificar, porque se necesita que el estudiante esté presencialmente, de alguna forma deberán regularlo. Asegura que no es crear una excepción.

Dice que si se quiere pueden quitarle al artículo 14 el criterio de “excepcional”, porque lo que están regulando son aquellos aspectos que el *Estatuto Orgánico* nunca puede regular, porque ninguna ley puede regular absolutamente todas las cuestiones fácticas-sociológicas propias de la realidad que trata de enmendar.

Explica que con la reforma lo que se pretende es aclararles a los profesores y a las unidades académicas cómo lidiar con aquellos cursos que sí necesitaban una asistencia del estudiante, y que quede reglamentariamente así estatuido, para que no haya problemas de interpretación en alguna sede. Señala que deben buscar alguna manera para conseguir esos lineamientos, y es lo que se busca.

En cuanto a la propuesta sobre las ausencias, explica que no hay otra forma de regularlas, porque todo el problema es regular ausencias, que, de acuerdo con el *Estatuto Orgánico*, no tendrían que regularlas, pero sí deben hacerlo si la unidad académica está considerando que para el mejor desarrollo de la materia, el estudiante debe asistir, aunque sea un “genio” y no lo necesite. Cree que todos compartirían el hecho de que en algunas carreras, como Medicina, por ejemplo, independientemente de la genialidad de la persona, es pertinente que estén presentes porque los profesores consideran que la práctica es importante para una serie de factores que solo la unidad académica podrá decir.

Reitera que con eso quisieron arreglar un problema del “ser”, de lo que está sucediendo en la Universidad, donde hay abusos, por parte del profesor, con el uso de la ausencia para lograr que un estudiante pierda el curso. Señala que lo que mejor encontraron fue la redacción propuesta y que lo que causó un poco de ruido fue la redacción de ese párrafo que están solucionando.

Considera que la tesis del Dr. Oldemar Rodríguez de dejarlo abierto, no regularlo del todo, no es posible, porque la idea inicial de la reforma es regular algo, para que tanto las unidades

académicas como el profesor tuvieran un indicativo de cómo se quería que la Universidad lo regulara.

**** A las nueve horas y treinta cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesión de trabajo. ****

A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Dr. Oldemar Rodríguez y Lic. Héctor Monestel.

TOTAL: Dos votos.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario recibió los oficios del Dr. Ronald González Argüello, director del Departamento de Farmacología y Toxicología Clínica de la Escuela de Medicina, y del Lic. Guillermo González Campos, profesor de la Sede del Atlántico, en los que se solicitó al Consejo Universitario definir en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* en cuáles casos la asistencia a cursos de la Universidad de Costa Rica debe ser obligatoria (FR-004-01-2007, del 11 de enero de 2007, y carta del Lic. Guillermo González, del 21 de junio de 2007).**
- 2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondientes (CR-P-07-003, del 26 de enero de 2007).**

3. Se solicitó el criterio a la Oficina Jurídica sobre la propuesta elaborada por la Comisión de Reglamentos en la que se incorpora la obligatoriedad de la asistencia a clases en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* para aquellos cursos que por su naturaleza y metodología aplicada así lo requieran (CR-CU-11-13, del 5 de abril de 2011).
4. La Oficina Jurídica manifestó que la propuesta reglamentaria permite a las unidades académicas definir en los programas de los cursos, aquellos cuya asistencia sea obligatoria en razón del tipo de actividades que involucra (OJ-365-2010, del 11 de abril de 2011).
5. El Consejo Universitario analizó la propuesta reglamentaria y acordó devolver el caso a la Comisión de Reglamentos para que se consideraran las inquietudes y observaciones manifestadas durante la discusión (sesión N.º 5549, artículo 2, del 16 de junio de 2011).
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5579, artículo 2, del 30 de setiembre de 2011, acordó publicar en consulta la modificación del artículo 14, y la adición del artículo 14 bis en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*; dicha propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 28-2011, del 12 de octubre de 2011.
7. El artículo 202 del *Estatuto Orgánico*, en cuanto a la calificación de los y las estudiantes, dispone:

La calificación del alumno en una asignatura es el resultado de la evaluación de su trabajo durante el transcurso del período lectivo y de la nota del examen final del curso, cuando éste exista. El reglamento correspondiente regula en detalle la forma de evaluar el curso y debe hacerse del conocimiento de los estudiantes (el subrayado no es del original).
8. Actualmente, se aplican acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en los que se establecen los criterios por seguir en cuanto a la asistencia a clases; sin embargo, estos no son claros al referirse solo a los cursos teóricos, a la vez que no definen cómo proceder cuando se presentan las ausencias.
9. El *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* no contempla la obligatoriedad de la asistencia a clases, con lo cual se ven afectados aquellos cursos que por su naturaleza y metodología de aprendizaje aplicada poseen actividades que requieren necesariamente la presencia del estudiante o de la estudiante durante las actividades desarrolladas en clases y en el momento mismo de efectuarlas, sin que puedan aplicarse o desarrollarse en otro espacio o tiempo.
10. Es necesario establecer una norma reglamentaria que regule la obligatoriedad de asistir a aquellas actividades en las que necesariamente se requiere la presencia del o la estudiante en la lección, ya que actualmente, para resolver cualquier situación en esta materia se aplica la costumbre. Adicionalmente, al existir un vacío en la norma queda a criterio de cada unidad académica la aplicación. Lo anterior ha provocado que se pueda perder un curso solo por ausencias.
11. La reforma propuesta pretende determinar en cuáles casos la asistencia a clases debe ser obligatoria e incorporarla como norma reglamentaria.

12. Las unidades académicas son las encargadas de elaborar, en conjunto con su cuerpo docente, los programas de los cursos, por lo que son estas las que deberán determinar la necesidad de establecer la obligación de asistir a clases, de acuerdo con la normativa institucional, la naturaleza y metodología aplicada en cada curso. En este sentido, es conveniente que en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* se establezcan los criterios a partir de los cuales las unidades académicas deban determinar dicha obligatoriedad.
13. La Comisión de Reglamentos considera que, de conformidad con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico*, el porcentaje asignado a las actividades de asistencia obligatoria en ningún caso puede ser motivo de pérdida del curso, y que la evaluación final debe ser el resultado del trabajo realizado durante el transcurso del periodo lectivo y que debe reflejarse en el conocimiento adquirido de la materia.
14. Las lecciones se entienden como una programación horaria en la que se imparte un curso por día durante un curso lectivo. En este sentido, la Comisión considera que existen cursos que por la metodología aplicada en las actividades desarrolladas durante las lecciones necesariamente requieren la presencia del o la estudiante para lograr un mejor aprendizaje. Estas actividades constituyen espacios fundamentales para la formación profesional, y es por ello que es conveniente contar con la asistencia en cada una de ellas.

ACUERDA

1. Aprobar la modificación del artículo 14, y la adición del artículo 14 bis al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, para que se lean tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 14. Todo curso que se imparte en la Universidad de Costa Rica debe tener un programa. Este debe incluir la descripción del curso, los objetivos, los contenidos, la metodología, las actividades para cumplir con los objetivos, el cronograma, la bibliografía pertinente, el número de créditos, las horas lectivas, los requisitos y correquisitos, la obligatoriedad de la asistencia a lecciones, según corresponda y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 bis y las normas de evaluación, las cuales deben estar debidamente desglosadas y con las ponderaciones de cada aspecto por evaluar.

El rubro de nota de concepto no se podrá incluir en las ponderaciones de las normas de evaluación.

ARTÍCULO 14 bis. Los cursos que excepcional y expresamente prevean lecciones de asistencia obligatoria, deben contener actividades que desarrollen destrezas y habilidades objeto de evaluación, tales como laboratorios, clínicas, seminarios, talleres, trabajos de campo, giras, prácticas profesionales, simulación de juicios y otras análogas.

Para que un curso tenga lecciones de asistencia obligatoria, la unidad académica deberá demostrar que por la metodología de aprendizaje aplicada en las actividades desarrolladas, se requiere la presencia del estudiante o de la estudiante. En este caso, la unidad académica presentará la propuesta a la Vicerrectoría de Docencia e indicará el número máximo de ausencias permitido. La Vicerrectoría de Docencia analizará el fundamento de la propuesta y emitirá la resolución que corresponda.

La justificación de las ausencias se regirá de conformidad con los plazos, procedimientos y motivos establecidos en el artículo 24 de este reglamento, así como otros que se consideren de interés institucional o de representación estudiantil.

La unidad académica definirá e indicará en el programa del curso el porcentaje o máximo de ausencias justificadas permitidas después de las cuales se pierde el curso. Las ausencias no podrán incluirse como parte de las ponderaciones que constituyen la nota final del curso.

2. Derogar los acuerdos de las sesiones N.ºs 2158, artículo 6, del 9 de junio de 1975, 2176, artículo 6, del 6 de agosto de 1975, y 2339, artículo 12, del 6 de diciembre de 1976.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Dr. Ángel Ocampo Álvarez presenta la propuesta de revisión de la *Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del fondo restringido 170*, y la *Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del Fondo Especial de Becas (FR N.º 082) (PM-DIC-12-004)*.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expone el dictamen, que a la letra dice:

****A las nueve horas y cincuenta minutos, sale el Dr. Rafael González. ****

“CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4784, artículo 7, del 19 de marzo de 2003, aprobó la siguiente normativa:
 - *Procedimientos y criterios para el manejo del fondo restringido 170*
 - *Procedimientos y criterios para el manejo del fondo especial de becas, establecido en los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario (F.R. N.º 082)*.
- 2- Los fondos restringidos N.ºs 170 y 082 son administrados por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y su objetivo es apoyar el desarrollo integral de los posgrados en la Universidad de Costa Rica. El F.R. 170 se nutre de los porcentajes correspondientes a matrícula, sobretasa por concepto de matrícula y excedentes, y de los cobros de los exámenes por suficiencia y reconocimiento de cursos de posgrado en estos programas, según corresponda. El F.R. 082 se financia del 30% de los excedentes de cada programa; el remanente no utilizado por cada programa de su respectivo Fondo de Becas y un porcentaje del Fondo Solidario 170, que será establecido al inicio de cada año por el Consejo del SEP, a propuesta del decano, y que no será inferior al 5% de los ingresos de este Fondo.
- 3- La *Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del fondo restringido 170* tiene como característica la redistribución de los recursos hacia las unidades académicas, según sus necesidades y proyectos, mientras el propósito de la *Normativa de Procedimientos y criterios para el manejo del fondo especial de becas, establecido en los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario (fondo restringido 082)* es cubrir gastos extraordinarios de apoyo a trabajos finales de graduación de posgrado.
- 4- En cada una de las normativas señaladas, a pesar de su objetivo diferenciado, se estipula la financiación de los mismos rubros, a saber, pasantías, becas, giras, materiales para la investigación y otras.

- 5- En la normativa en mención no se contempla la participación de las unidades académicas y las Sedes Regionales en la distribución de los recursos que se obtienen de los fondos restringidos.
- 6- Es importante que las unidades académicas que cuentan con programas de posgrados, en particular las Sedes Regionales, con cargo a los fondos restringidos N.ºs 170 y 082, participen en la distribución de los recursos, de modo que mantenga una relación más estrecha con el SEP.
- 7- Con el propósito de atender la instrucción que hizo la Asamblea Colegiada en el año 2001 (acta N.º 112, del 4 de abril de 2001), para adecuar asuntos centrales del posgrado relativos al nombramiento de las autoridades del Posgrado, el Consejo Universitario acordó, en la sesión N.º 5576, artículo 5, del 22 de setiembre de 2011, abocarse a un análisis integral del Posgrado en la Universidad de Costa Rica (UCR) e instruyó para tal fin a la Comisión de Reglamentos Segunda¹ la revisión del Reglamento del SEP, a la Comisión de Política Académica la elaboración de una propuesta de conceptualización del Posgrado en la UCR, a la Comisión de Estatuto Orgánico la reforma del punto II Estudios de Posgrado, del capítulo X Sistemas Universitarios, del título II Estructura y Gobierno del *Estatuto Orgánico*, con el fin de avanzar hacia una propuesta de un remozamiento y actualización de las estructuras del Posgrado que logre una integración mayor de las unidades académicas.
- 8- Una exitosa acción integral requiere un análisis completo de la operación y estructura de todo órgano institucional, además del estudio de la constitución y operación de sus diversas instancias; un análisis conducente a una acción integral amerita una revisión de los criterios con los cuales se financia, administra y distribuye el presupuesto.

ACUERDA

Trasladar a la Comisión de Reglamentos Segunda el estudio de la *Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del fondo restringido 170*, y la *Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del fondo especial de becas, establecido en los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario*, para que proponga las modificaciones que permitan una mayor participación e involucramiento de las unidades académicas en las decisiones sobre la distribución de los recursos del posgrado, y que acoja las preocupaciones que estudia el Consejo en esta materia, expresadas en el acuerdo de la sesión 5576, artículo 5, del 22 de setiembre de 2011.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece a la analista Giselle Quesada por su aporte en la elaboración del dictamen. Menciona que ya conversó con la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, quien es la coordinadora de la Comisión de Reglamento Segunda, en relación con lo que le parece que dentro de la propuesta sería la más indicada para que incorpore esta tarea a la revisión completa y a la propuesta que tiene entre manos este Órgano.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a consideración el dictamen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que a raíz de una solicitud que hace el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) para que, por medio del fondo 170, se financie parcialmente la construcción de un edificio, solicita utilizar parte del fondo 082 para financiar el resto. La reglamentación dice claramente cuáles son los destinos de cada uno, especialmente, el del fondo 082. Estuvieron analizando estos artículos, y al final les pareció más conveniente que la Administración pudiese ver un esquema de financiamiento para que no utilizara el fondo 082 y que complementara esos fondos que ya están disponibles en el SEP mediante una especie de préstamo; igual como se hizo con el edificio del Centro de Investigaciones en Electroquímica y Energía Química (CELEQ). Aparentemente, es una propuesta viable, dado que los fondos del CELEQ, que se han ido reembolsando, todavía existen. El asunto es que les queda claro de la lectura que hicieron del fondo 082 y los destinos que tienen dos cosas: una es que hay suficiente dinero en ese fondo para ser utilizado y que, efectivamente, el SEP si acaso ejecuta un 10% de ese dinero a lo largo del año.

¹ Esta Comisión también tiene para su análisis los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario.

Por otro lado, apunta que una de las argumentaciones que se ha dado es que las unidades de Posgrado no utilizan esos recursos; es decir, los estudiantes no solicitan apoyo; aunque insiste en que de la lectura de los artículos del fondo 082, se ve claro el destino de esos fondos; sin embargo, las unidades no lo utilizan. Efectivamente, es para los trabajos finales de graduación, ya sea en su parte final o en el avance, por lo que no le queda muy claro el objetivo de la revisión, pues da la impresión de que es con la idea de que las unidades académicas se integren más en la gestión de estos dos fondos. Solicita que el Dr. Ángel Ocampo explique si es en ese sentido. También, solicita que aclare el tema del fondo 082, de cómo involucrar a las unidades académicas cuando un programa de posgrado no pertenece a una sola unidad académica, sino a varias.

Dice que le queda confusa la propuesta, en el sentido de hacia dónde está orientada. Puede ser que la conveniencia de estudiar el reglamento que regula estos dos fondos sea pertinente. Cree que algo debe estar pasando para que el fondo 082 no se ejecute apropiadamente; puede ser que sea el reglamento, pero, en todo caso, la Comisión de Reglamentos lo puede analizar. Lo que no le queda claro es esa orientación y vinculación que se está proponiendo para gestionar esos fondos.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que cuando el Dr. Ángel Ocampo y ella conversaron al respecto, estaban considerando que estas tres normativas deberían estar en un solo documento: inclusive, le mencionaba al Dr. Ocampo que en los antecedentes de los lineamientos, y después que derivan a la elaboración de los otros dos reglamentos, hay una nota de la Oficina Jurídica donde comunica que no es necesario elaborar reglamentos para una parte de ese destino de los fondos, que podrían estar integrados, por lo que le pareció muy adecuada la pertinencia de articular los tres reglamentos. Le parece muy pertinente, también, lo que consulta el Ing. Ismael Mazón, de cuál es la intencionalidad de esa articulación si ya en el dictamen tiene un propósito.

Expresa que el primer acuerdo tomado por el Consejo, relativo a la normativa de procedimientos y criterios, es más antiguo. En el 2003, es la primera reforma integral; esto, para que se corrija en el primer considerando.

*****A las diez horas y dos minutos, entra el Dr. Rafael González. *****

EL DR. ÁNGEL OCAMPO explica que no tiene conocimiento sobre el propósito y quizás habría que buscar alguna redacción alternativa. Le parece que está absolutamente claro, más que confuso, que el Consejo tiene una gran preocupación sobre el posgrado en la Universidad y su futuro, pero en todas las medidas que han tomado, y que están señaladas en el considerando 7, nunca se designa.

Narra que en el dictamen hay dos normativas; inclusive, lo dejó abierto para que la Comisión considere la conveniencia, que no parece mal anticiparlo ahora, de crear un reglamento. En estos momentos son normativas y se ha hablado insistentemente, y de parte de la Oficina Jurídica aún más, de la inconveniencia de no darle la escala jurídica que corresponde a un instrumento reglamentario; de tal modo que después de un gran análisis, observaron que había una dimensión que tenía que ver con la partida académica; otra, con la estatutaria y reglamentaria, pero dejaron por fuera una parte que, a su criterio, es central, es analizar que

justamente no está proponiendo ninguna dirección en particular, sino que dentro de ese espíritu que ya está aprobado, se contemple.

Manifiesta que ese espíritu tenía que ver con el acercamiento de las unidades académicas y del Posgrado, que también se incluyera en ese análisis el estudio de estas normativas, porque poco avanzan si se hace un planteamiento global con toda la complejidad que ha tenido, y el manejo de los presupuestos queda igual. De hecho, cree que ahí se presentarían algunas dificultades, porque si la parte administrativa se transforma hacia órganos distintos y esos lineamientos establecen normativas (está pensado en otros órganos que toman las decisiones de distribución), evidentemente ahí va a haber un choque. Lo que está haciendo es complementando esa preocupación para que dentro de todo ese análisis se incluya esto. El cómo las unidades académicas pueden verse involucradas, es lo que precisamente está planteando que se analice. Agrega que si lo tuviera claro, ya habría traído la propuesta.

Exterioriza que, en algunos casos, podría decirse que ese es el resultado de lo que la Comisión analiza; por ejemplo: *de esta forma en tales casos, de esta forma en tales otros, y que no procede, etc.*; es decir, que se plantee el asunto dentro de la preocupación y el proceso que han hecho andar. Insiste en que esta parte es sustantiva para el éxito de todo ese proceso; inclusive, en el *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado* se mencionan los instrumentos que van a tener que revisar, pero no estar revisando la normativa específica que tiene aparte su reglamentación, además de lo que planteaba la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, sobre la conveniencia; tampoco se les está diciendo, pero que estudie la conveniencia de que se disponga de un solo instrumento para facilitar el trabajo de su ejecución, y, eventualmente, no lo propuso en esta ocasión. Puntualiza que no estaría de más que se considere la posibilidad de transformarlo en un reglamento y que no se quede únicamente como normativa. No sabe si lo que ha expresado verbalmente se recoge en el texto, habría que revisar en una sesión de trabajo qué es lo que no transmite el texto de este propósito.

*****A las diez horas y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y catorce minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS propone ir al receso para posteriormente continuar en la sesión de trabajo.

*****A las diez horas y quince minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que se reanuda la sesión, para continuar la sesión de trabajo.

****A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4784, artículo 7, del 19 de marzo de 2003, aprobó la siguiente normativa:

- ***Procedimientos y criterios para el manejo del fondo restringido 170.***
- ***Procedimientos y criterios para el manejo del fondo especial de becas, establecido en los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario (F.R. N.º 082).***

2- Los fondos restringidos N.ºs 170 y 082 son administrados por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y su objetivo es apoyar el desarrollo integral de los posgrados en la Universidad de Costa Rica. El F.R. 170 se nutre de los porcentajes correspondientes a matrícula, sobretasa por concepto de matrícula y excedentes, y de los cobros de los exámenes por suficiencia y reconocimiento de cursos de posgrado en estos programas, según corresponda. El F.R. 082 se financia del 30% de

los excedentes de cada programa; el remanente no utilizado por cada programa de su respectivo Fondo de Becas y un porcentaje del Fondo Solidario 170, que será establecido al inicio de cada año por el Consejo del SEP, a propuesta del decano, y que no será inferior al 5% de los ingresos de este Fondo.

- 3- La *Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del fondo restringido 170* tiene como característica la redistribución de los recursos hacia las unidades académicas, según sus necesidades y proyectos, mientras el propósito de la *Normativa de Procedimientos y criterios para el manejo del fondo especial de becas, establecido en los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario* (fondo restringido 082) es cubrir gastos extraordinarios de apoyo a trabajos finales de graduación de posgrado.
- 4- En cada una de las normativas señaladas, a pesar de su objetivo diferenciado, se estipula la financiación de los mismos rubros, a saber, pasantías, becas, giras, materiales para la investigación y otras.
- 5- En la normativa en mención no se contempla la participación de las unidades académicas y las Sedes Regionales en la distribución de los recursos que se obtienen de los fondos restringidos.
- 6- Es importante que las unidades académicas que cuentan con programas de posgrados, en particular las Sedes Regionales, con cargo a los fondos restringidos N.ºs 170 y 082, participen en la distribución de los recursos, de modo que mantenga una relación más estrecha con el SEP.
- 7- Con el propósito de atender la instrucción que hizo la Asamblea Colegiada en el año 2001 (acta N.º 112, del 4 de abril de 2001), para adecuar asuntos centrales del posgrado relativos al nombramiento de las autoridades del Posgrado, el Consejo Universitario acordó, en la sesión N.º 5576, artículo 5, del 22 de setiembre de 2011, abocarse a un análisis integral del Posgrado en la Universidad de Costa Rica (UCR) e instruyó para tal fin a la Comisión de Reglamentos Segunda² la revisión del Reglamento del SEP; a la Comisión de Política Académica, la elaboración de una propuesta de conceptualización del Posgrado en la UCR; a la Comisión de Estatuto Orgánico, la reforma del punto II Estudios de Posgrado, del capítulo X Sistemas Universitarios, del título II Estructura y Gobierno del *Estatuto Orgánico*, con el fin de avanzar hacia una propuesta de un remozamiento y actualización de las estructuras del Posgrado que logre una integración mayor de las unidades académicas.
- 8- Una exitosa acción integral requiere un análisis completo de la operación y estructura de todo órgano institucional, además del estudio de la constitución y operación de sus diversas instancias; un análisis conducente a una acción integral amerita una revisión de los criterios con los cuales se financia, administra y distribuye el presupuesto.

ACUERDA

Trasladar a la Comisión de Reglamentos Segunda el estudio de la *Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del fondo restringido 170*, y la *Normativa de*

² Esta Comisión también tiene para su análisis los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario.

procedimientos y criterios para el manejo del fondo especial de becas (FR N.º 082), establecido en los Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario, para que estudie la posibilidad de contar con un reglamento único para ambos fondos, que incluya la participación de las unidades académicas y Sedes Regionales en la gestión y la distribución de los recursos de estos fondos, entre otros temas; esto, en el marco de las preocupaciones que estudia el Consejo en esta materia, expresadas en el acuerdo de la sesión N.º 5576, artículo 5, del 22 de setiembre de 2011, y lo presente al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la solicitud de plazo para que la Rectoría cumpla con el encargo de la sesión N.º 5627, artículo 5, incisos a), b) y c), del 3 de mayo de 2012 (PD-12-08-045).

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que la solicitud fue enviada por la Comisión que nombró la Rectoría y, posteriormente, la elevó; y se trata de los incisos a), b), c) y el d), que se referían a las áreas de tolerancia, el cual está en tema de discusión.

Seguidamente, expone la propuesta, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- En sesión N.º 5627 artículo 5, incisos a), b) y c), del 3 de mayo del 2012, el señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presentó la propuesta para declarar a la Universidad de Costa Rica libre del humo por fumado (PD-12-04-025). El Consejo Universitario acordó: 2- Solicitar a la Rectoría que:
 - a) Elabore una propuesta de reglamentación para prohibir el fumado en la Universidad de Costa Rica y la presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de julio de 2012.
 - b) Elabore un cronograma para la implementación de este acuerdo, a más tardar el 31 de agosto de 2012.
 - c) Establezca una estrategia de promoción de la salud, dirigida a disminuir y erradicar el hábito de fumado, y la presente a más tardar el 31 de julio de 2012.
- 2- Con oficio CELHT-2-2012, del 31 de julio de 2012, la MBA. Marlen Salas Guerrero, coordinadora de la comisión que está trabajando en la elaboración de la propuesta, solicita una prórroga de tiempo hasta el 31 de agosto de 2012.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que desde que se envió la carta, llevan 15 días, y considera que se debería dar tiempo hasta el 15 de setiembre, ya que es lo razonable. No le ve mayor complicación porque, efectivamente, han venido trabajando sobre ese tema.

Continúa lectura.

- 3- Mediante oficio R-4989-2012, del 7 de agosto de 2012, el Dr. Henning Jensen Pennington adjuntó copia del CEHLT-2-2012 en el que se solicita la prórroga.

ACUERDA:

Ampliar el plazo hasta el 31 de agosto del 2012 para cumplir con el acuerdo de la sesión N.º 5627 artículo 5, incisos a), b), y c), del 3 de mayo del 2012.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión la propuesta.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL da los buenos días; comenta que con el acuerdo no tiene inconveniente, pero le llama la atención que en el inciso a), se diga: “Elabore una propuesta de reglamentación para prohibir”. Pregunta si es, efectivamente, para “prohibir”, porque considera que esa discusión la dieron por el fondo en el momento en el que se tomaron esos acuerdos, y había quedado en el espíritu que, más bien, lo que debería presentarse es una reglamentación que contemple áreas de tolerancias. Opina que prohibir es categórico y absolutamente excluyente.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que, en realidad, se están copiando textualmente los acuerdos, es parte de cómo finalmente los elaboraron, y ese inciso a) es textual y así se quedó en el acuerdo. La discusión de la propuesta universitaria sobre el tema del no fumado todavía la están empezando a trabajar desde el Consejo y la Oficina de Bienestar y Salud.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL pregunta si dentro de esa instrucción que se le solicita a la Rectoría, se están contemplando las áreas de tolerancia o no.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que en informes de dirección de una sesión anterior, informó que había enviado una nota indicando que se le hacía difícil cumplir con el tema de las áreas de tolerancia, porque no estaba contemplado ni en la ley, ni en el reglamento.

Recuerda que informó que el señor José Pablo Cascante estaba estudiando ese tema con un conjunto de cartas que habían llegado, para responderle a la Comisión, por eso es que no está incluido el inciso d) que se refería específicamente a las áreas de tolerancia.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL argumenta que eso implicaría una modificación del acuerdo original, que es una discusión que tendrían que volver a dar para excluir lo de las áreas de tolerancia; por el contrario, el reglamento a la ley que da pie a esa normativa a escala nacional estableció, incluso, parámetros, áreas de tolerancia, en centros de trabajo, etc., asunto que viene a reforzar la tesis antes de que el reglamento a la ley se decretara, y ya en el Consejo lo habían adelantado en ese acuerdo.

Desea que se aclare si se está excluyendo, porque si se va a excluir, entonces, tendría que ser objeto de una modificación del acuerdo que en principio tomó el Consejo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS responde que, en realidad, no se está excluyendo; más bien, el acuerdo se está considerando fragmentado en cuatro incisos: a), b), c) y d) el inciso d), está siendo analizado, y la solicitud que han realizado es exactamente sobre esos tres puntos; el último tienen que completarlo, y el acuerdo sigue estando con cuatro incisos.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que lo que han comentado al margen, porque no ha estado directamente en el debate, es que la interpretación de esa disposición de la ley está en estudio, y se refiere a escala nacional, y que habían planteado las áreas de tolerancia del campus no de la Universidad de Costa Rica; pero estaban teniendo la confusión y jugando con esa confusión.

Considera que, evidentemente, es una propuesta para ampliar el plazo, no es la discusión de fondo, pero debe colocarse el acuerdo tal y como se tomó, porque si no se va a empezar a decir que recibieron la aprobación y la ampliación del plazo; mientras eso no sufra modificación

y si citen el acuerdo, el acuerdo es completo o no es el acuerdo; posteriormente, tendrán que revisarlo.

Comenta que de acuerdo con la información que tiene, se anticipa a señalar que no encuentra razones para modificar el acuerdo tal cual está, pero esa es una discusión que tendrán en su oportunidad, si están transcribiendo el acuerdo, deben hacerlo completo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece las observaciones realizadas. Comenta que en el tienen un primer oficio que se refiere al tema de las áreas de tolerancia y el segundo oficio (CELHT-2-2012), a la letra dice: "En los acuerdos establecidos por el Consejo Universitario en la sesión 5627, artículo 5, del 3 de mayo del 2012. Solicita a la Comisión Especial para la creación de la Universidad de Costa Rica como libre de humo del tabaco lo siguiente: elaborar una propuesta de reglamentación para prohibir el fumado en la Universidad de Costa Rica y establecer una estrategia de promoción de la salud dirigida a disminuir y erradicar el hábito del fumado, los cuales se deben presentar ante el Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio".

Señala que como la Comisión había realizado el planteamiento anterior que está en estudio, no lo incluyeron en la nota anterior; es decir, la visión completa del acuerdo la tienen en todos los incisos; en lo específico, la nota se refiere a la propuesta de reglamentación y a la estrategia de implementación, lo cual tiene que ver con el cronograma; no se trata ni de dar por agotado el seguimiento de acuerdo, ya que tienen que verlo, sino más bien generar la posibilidad de que se continúe trabajando.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL insiste en que lo solicitado no está en concordancia con lo acordado por el Consejo Universitario; es decir, la instrucción que tienen es presentar de conformidad con el acuerdo del Consejo en sus cuatro incisos, y se están refiriendo solo a una parte.

Considera que está funcionando al contrario, ya que la Comisión tiene que actuar conforme a que está requiriendo el Consejo, y no lo contrario, someterse a mutilar un acuerdo del Consejo conforme una solicitud de una comisión de la Administración.

Opina que, independientemente de que si están en contra o no de regular o de normar áreas de tolerancia en el campus, deben fundamentarlo, pero tienen que referirse al tema, y la discusión la volverían a dar sobre el acuerdo original, pero no de facto venir a conocer un acuerdo y una instrucción que el Consejo les dio desde un primer momento.

Insiste en que si se va a prorrogar el plazo, se incluya el inciso para completar el acuerdo del Consejo y no se interprete como que no tienen obligación de referirse al tema, ya que se les va a presentar ese acuerdo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que sin asumir ninguna posición, porque no le interesa, lo que le interesa es que las personas trabajen y propongan para que avancen.

Aclara que si el Consejo no le ha dado una respuesta a lo que la Comisión planteó, ellos estarían esperando esa respuesta. Sobre el tema de las áreas de tolerancia, el Consejo debe responderse también. Por ese motivo, la Comisión, mientras no tenga respuesta, solicitará que se les permitiera seguir trabajando con los otros temas.

Reitera que no tienen ningún interés en asumir una posición, y le parece importante que se vaya avanzando, pero le gustaría plantearlo en términos de formalidad, ya que hicieron una

observación; entonces, están esperando una respuesta del Consejo. Además, solicitaron ampliación para tres asuntos específicos, en los cuales sí pueden continuar trabajando.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que, efectivamente, el considerando uno, también parece que es indudable que el acuerdo tiene que quedar completo.

Señala que se está hablando de que en la sesión N.º 5627, el Consejo Universitario tomó el acuerdo, el cual era en cuatro incisos: a), b) y c) y d); después, pueden decir que la Comisión presentó observaciones relativas al punto d, las cuales están siendo objeto de análisis, y que les solicitaron prórroga de los incisos a), b) y c). No obstante, el texto del acuerdo debe quedar completo porque el encabezado no se refiere al plazo que se está solicitando, se refiere al acuerdo del Consejo y le parece que tiene que estar textual, porque dice que en sesión tal y cual el Consejo tomó un acuerdo que tenía cuatro incisos, hay que copiarlo completo, y al poner un considerando más que diga que hay una solicitud del numeral d) que está siendo en ese momento analizada y que, además, en los incisos; a), b) y c) les solicitaron prórroga, así como lo explicó el Dr. José Ángel Vargas. Queda claro que el acuerdo sigue siendo un acuerdo que tiene cuatro incisos.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que su preocupación va en el mismo sentido que la M.Sc. María del Rocío Rodríguez lo acaba de expresar. También considera que, el Dr. José Ángel Vargas tiene razón en el sentido de referirse en asuntos formales a lo que se está solicitando, pero eso no es lo que dice. El considerando dice: “transcribir el acuerdo”, “solicita” en el punto 2; “el Consejo Universitario acordó” y no aparece el texto, sino puntos suspensivos como que esa es una parte del punto dos del acuerdo.

Opina que la solución que propuso la M.Sc. María del Rocío Rodríguez es pertinente, completar eso debidamente y señalar luego que sobre eso, la Comisión está solicitando, y proceder en consecuencia porque, en efecto, la correspondencia sigue y al final los acuerdos terminan reduciéndose. El acuerdo original es olvidado, y sobre todo porque, implícitamente, están reconociendo que el punto dos del acuerdo son los incisos a), b) y c), y no que falta un inciso d) de ese acuerdo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que le parecen claras y pertinentes las observaciones realizadas. Agrega que tal vez no estén distantes del fondo del tema, sino que la evaluación formal de la propuesta podría mejorarla, de manera que quede explícito qué ha sucedido. Propone suspender el tema e incorporar los datos que han sido sugeridos y traerlo de nuevo en la próxima sesión.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que no le parece suspender, ya que basta con que se agregue el inciso que falta, porque sobre esa correspondencia que se ha enviado, o que ha enviado la Comisión, el director dijo algo importante, que no se les ha contestado; entonces, la pregunta que queda en el aire es si contesta la Dirección en el marco y en el espíritu que toma el Consejo, sin omitir nada; más bien, haciéndoles la prevención a la Comisión de que el acuerdo contemplaba el tema de áreas de tolerancia.

Señala que si la Comisión está en desacuerdo con eso, que lo argumenten a la hora que presenten su informe final, pero que no lo omitan y no lo asuma de facto antes de que eso llegue, en definitiva, a discusión al Consejo. Puntualiza que se necesita la regulación y esas áreas de tolerancia, por lo menos la fundamentación de la Administración de por qué se opone, entonces, en el plenario se verá si se modifica el acuerdo o no, porque el hecho de que la

Administración se oponga, no significa necesariamente que estén de acuerdo con ella; el Consejo puede resolver e incluso la Administración tendrá que acatar.

Sugiere que se les dé el plazo, porque lo que se está discutiendo es el plazo y no el fondo del dictamen.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que se incorpore el inciso d), y que la Comisión luego brinde argumentos, y les va a dar una respuesta, pero no es su respuesta, porque es un tema de análisis amplio con base en el cual se da la respuesta del plenario; efectivamente, en nada limita, sino que los obliga a abordar ese otro tema para concederles el plazo.

*****A las once horas y veinte siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

Agradece a los miembros las observaciones realizadas. Explica que, en realidad, el hecho de que la propuesta que sea hasta el 17 de setiembre, obedece a que la Comisión, hace 15 días, presentó una solicitud de prórroga por un mes, y si se ubican a la presente fecha, para concederles el plazo de un mes aproximadamente, sería apropiado que fuera hasta el 17 de setiembre.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con los cambios realizados en el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la Votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En sesión N.º 5627 artículo 5, incisos a), b) y c), del 3 de mayo del 2012, el señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presentó la propuesta para declarar a la Universidad de Costa Rica libre del humo por fumado (PD-12-04-025). El Consejo Universitario acordó:

2- Solicitar a la Rectoría que:

- a. Elabore una propuesta de reglamentación para prohibir el fumado en la Universidad de Costa Rica y la presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de julio de 2012.
- b. Elabore un cronograma para la implementación de este acuerdo, a más tardar el 31 de agosto de 2012.
- c. Establezca una estrategia de promoción de la salud, dirigida a disminuir y erradicar el hábito de fumado, y la presente a más tardar el 31 de julio de 2012.
- d. Defina áreas de tolerancia para el fumado, y la presente a más tardar el 31 de julio de 2012.

(...)

3. Con oficio CELHT-2-2012, del 31 de julio de 2012, la MBA Marlen Salas Guerrero, coordinadora de la comisión que está trabajando en la elaboración de la propuesta, solicita una prórroga hasta el 31 de agosto de 2012.

4. Mediante oficio R-4989-2012, del 7 de agosto de 2012, el Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, adjuntó copia del CEHLT-2-2012 en el que se solicita la prórroga.

ACUERDA:

Ampliar el plazo hasta el 17 de setiembre del 2012 para cumplir con el acuerdo de la sesión N.º 5627, artículo 5, incisos a), b), y c), del 3 de mayo del 2012.

ARTÍCULO 8

El Dr. José Ángel Vargas propone una ampliación y modificación en el orden del día para conocer el pronunciamiento “A propósito del intento de la minera Infinito Gold S. A. de lesionar la autonomía universitaria y la libertad de cátedra.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar el orden del día para conocer el pronunciamiento “A propósito del intento de la minera Infinito Gold S. A. de lesionar la autonomía universitaria y la libertad de cátedra.

ARTÍCULO 9

El Dr. Alberto Cortés Ramos presenta propuesta de pronunciamiento denominado “A propósito de la agresión de la empresa minera Industrias Infinito S. A. a la autonomía universitaria y la libertad de cátedra”.

EL DR. ALBERTO CORTÉS da los buenos días; compartió que todos están enterados de la situación que se evidenció hace un par de semanas con la carta que enviara el señor Ciro Casas, gerente general de la minera Industrias Infinito S. A., a las autoridades de la Universidad de Costa Rica, demandando una serie de modificaciones en relación con un curso y a uno de los docentes que organiza ese curso.

Indica que en la propuesta que está presentando, ha incorporado observaciones que han realizado los miembros del Consejo. Esta a la letra dice:

“PRONUNCIAMIENTO

A propósito del intento de la Minera Infinito Gold S.A. de lesionar la Autonomía Universitaria y la Libertad de Cátedra

El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, ante la preocupante situación que ha generado la carta enviada por el señor Ciro Casas, Gerente General de la Minera Industrias Infinito, manifiesta a la opinión pública lo siguiente.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política consagra la autonomía universitaria en el artículo 84, que establece lo siguiente:
“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. ...”
2. En el artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que la Universidad debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.
3. En el artículo 4, inciso c) del Estatuto, se establece la libertad cátedra como uno de los principios orientadores de la institución. Esta es entendida como el otorgamiento a los miembros del claustro de plena libertad para expresar sus convicciones filosóficas, religiosas y políticas. En el inciso e) se establece el respeto a las personas y a la libre expresión.
4. En el inciso f), del artículo antes mencionado, también se establece como principio institucional el compromiso con el medio ambiente, entendido como el fomento al mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.
5. La Escuela de Biología está impartiendo el curso seminario: “El caso Crucitas en la historia de Costa Rica: recopilación de hechos y lecciones aprendidas”. Los profesores responsables de este curso son el Dr. Jorge Lobo Segura y el Dr. Jaime García González.
6. A inicios de julio, el gerente general de la empresa Industrias Infinito, envió una carta al Vicerrector de Docencia de la UCR en la que, entre otras cosas, solicita lo siguiente:
 - Excluir al Dr. Jorge Lobo como profesor de un curso de la Escuela de Biología sobre el tema de Crucitas en vista de que “... ha sido parte de procesos legales contra la empresa Industrias Infinito en relación con el tema Crucitas y además se encuentra querellado por la compañía por el delito de injurias y calumnias, por lo que no es una persona idónea para enseñar sobre un tema donde él tiene una posición definida, parcializada y sobre todo en la que guarda intereses particulares.

- Exige: "...el uso debido de la libertad de cátedra con el fin de que no se efectúen manifestaciones en contra del proyecto Crucitas ni de ninguno de sus funcionarios o representantes...".
 - Advierte: "nos reservamos el derecho a reclamar por la vía judicial, cualquier tipo de ofensa a la imagen de la compañía o de cualquiera de sus representantes", que se pudiera presentar "durante el desarrollo de este seminario o durante cualquier actividad organizada por la Universidad de Costa Rica".
7. Las demandas del gerente general de las empresas Industrias Infinito son una clara violación a la autonomía universitaria y a los principios de la libertad de cátedra y de pensamiento. De esa forma, configuran una intromisión inaceptable en el manejo interno de nuestra institución.
 8. En diversos momentos de los últimos años, el Consejo Universitario se pronunció, con argumentos científicos, académicos y éticos, en contra de la minería química a cielo abierto que quería desarrollar la empresa Industrias Infinito en las Crucitas. Entre estos acuerdos se puede mencionar el pronunciamiento aprobado en la sesión N.º 5303, el miércoles 29 de octubre de 2008 y el acuerdo sobre el Informe Especial "Minería química a cielo abierto: El caso de las Crucitas", aprobada en la sesión extraordinaria N.º 5354, celebrada el jueves 21 de mayo de 2009.
(<http://cu.ucr.ac.cr/document/InformeFinaldeCrucitas.pdf>).
 9. El Dr. Jorge Lobo Segura, profesor catedrático de la Escuela de Biología, fue miembro de la Comisión Especial del Consejo Universitario que realizó el Informe Especial: "Minería química a cielo abierto: El caso de las Crucitas" y es un destacado investigador en el campo ambiental. Asimismo, conforme a los principios y objetivos que orientan el quehacer de la Universidad de Costa Rica, el profesor Lobo ha demostrado un alto compromiso con la defensa de la naturaleza y las comunidades de distintas partes de nuestro país. El Consejo Universitario reconoce la calidad académica y ética de este académico de nuestra institución.
 10. Es un patrón reiterado de ciertas corporaciones y empresas, en particular las que trabajan con recursos naturales, el desarrollo de estrategias orientadas a acallar la crítica a sus actividades e intereses. Uno de los mecanismos recurrentes de estas estrategias es el establecimiento de demandas por difamación, orientadas a limitar o inhibir el ejercicio de la libertad de expresión a quienes tienen posiciones críticas en contra de estas empresas.
 11. Admitir este tipo de pretensiones, dejándolas pasar sin un rechazo categórico, lesionaría principios fundamentales de nuestra institución y de la vida democrática de nuestro país.

ACUERDA:

1. Rechazar las demandas y advertencias del gerente general de Industrias Infinito por atentar contra la Autonomía Universitaria y lesionar principios fundamentales de la Universidad de Costa Rica, como lo son la libertad de cátedra y la libertad de pensamiento.
2. Apoyar la decisión de la Escuela de Biología de hacer valer estos principios al mantener abierto y sin modificaciones el curso seminario: "El caso Crucitas en la historia de Costa Rica: recopilación de hechos y lecciones aprendidas".
3. Reconocer la calidad académica y ética del profesor catedrático, Dr. Jorge Lobo Segura y el compromiso con la defensa del ambiente y de comunidades de nuestro país. Este compromiso es acorde con los objetivos y principios orientadores de la Universidad de Costa Rica".

****A las once horas y treinta y siete minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión el dictamen.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que deben respaldar ese pronunciamiento. No obstante, existe un aspecto que desea señalar a consideración de los miembros, en especial del Dr. Alberto Cortés.

Le parece que se están configurando aspectos que tienen que ver con materia criminal o penal, ya que hay una amenaza abierta a la Institución; es decir, si la Universidad de Costa Rica mantiene su independencia, autonomía y libertad de cátedra, etc. En ese tema, la empresa, de una manera arbitraria y prepotente, dice que se reservan el derecho de reclamar hasta en la vía judicial; esa, es una amenaza clara y manifiesta que cree que hay que responderla expresamente, porque la Universidad no puede dejarse amenazar ni en ese ni en ningún tema de su libertad de cátedra.

Opina que tal vez no es decisivo que se incorpore o no, pero, en relación con el compañero Lobo, hay una violación al principio de inocencia, porque de antemano lo están descalificando por un supuesto delito que cometió, y ni siquiera ha sido sentenciado. Para eso, mejor que la empresa siga el juicio contra el señor Lobo; si no sabe cómo defenderse, él sí tiene gente que lo está defendiendo en ese terreno.

Destaca el aspecto de la amenaza que se vierte sobre la Universidad. Considera que no pueden permitir amenazas de ese tipo y menos de sectores tan ligados al capital, como ese.

****A las once horas y cuarenta y cuatro minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez.****

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta su acuerdo, ya que considera prudente ese pronunciamiento; asimismo, puntualiza que los pronunciamientos deben ir dirigidos a señalar principios, fines de la Universidad más que particularizarlos en diagnósticos individuales de personas específicas, que suponen un trabajo de investigación del que no disponen. Aclara que no es porque esté pensando que no sean correctos, sino porque el Consejo no debe emitir ese tipo de juicios que, por lo demás, están fuera del espíritu de la propuesta.

Agrega que habrá en algunos casos, como en una cita, que se obligue a la personificación, pero fuera de esos momentos, le parece que no es oportuno y desvía la atención. La misma mención del señor gerente, que realmente no les interesa cuál es su nombre o el asunto de la empresa, él es un empleado y no van a poner a divulgar o darle fama a su nombre.

Indica que se revise el acuerdo en el sentido de rechaza, porque sería desde el punto de vista del Consejo apoyar a las instancias que han rechazado, porque no es al Consejo al que se le está demandando; ese es un detalle que solicita que lo conversen de cómo sería lo que procede, tal vez apoyar a la Escuela de Biología o una situación semejante. Lo deja como inquietud para que lo discutan en una sesión de trabajo.

Señala que aparte de una reorganización, que le parece simplificaría la lectura, también conversó con el señor director de la Escuela de Biología la semana anterior y le preguntó cuál sería la redacción de una propuesta a la Escuela, y es organizar para el jueves de esa misma semana, a las cinco de la tarde, que es el momento en el que el seminario se imparte un encuentro. El director de la Escuela de Biología le respondió que estarían anuentes a que el Consejo Universitario realizara acto de presencia a una matrícula simbólica al curso, de manera tal que se hicieran presentes como Consejo, o individualmente los que pudieran llegar ese día. No sabe cómo tramitarlo, si realizarlo como una propuesta de consenso o si lo conversarían más adelante, si requiere tomar un acuerdo; esa es la solicitud que, paralelamente al tema, propone dejar algunas consideraciones para la sesión de trabajo.

EL ING. ISMAEL MAZÓN coincide con el Dr. Ángel Ocampo, ya que deben darle fuerza al tema de defender la libertad de cátedra, libertad de expresión y la autonomía universitaria y no

desviarse en otros temas e ir restándole fuerza al pronunciamiento. En el considerando 6 no le queda claro si ese excluir, ese exigir; si están en la carta; si es así, colocarlo entre comillas, porque como que lo están interpretando diferente.

Insiste en que se le debe dar fuerte énfasis al tema de la libertad de cátedra y la autonomía universitaria. Concuera con el Dr. Ángel Ocampo que al inicio no es necesario mencionar nombres.

*****A las once horas y cuarenta y ocho minutos, sale el Lic. Héctor Monestel. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que está de acuerdo con que la discusión podría estar enfocada a destacar los principios y que no aparezca el nombre del gerente, pero no cree que sea un pronunciamiento solo de principios, porque hay una acción concreta que amenaza la autonomía; entonces, tendría que aparecer esa referencia. Si están claros con eso, cabe proceder a realizar los cambios; en ese tanto lo que procede es una sesión de trabajo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone ir a sesión de trabajo.

*****A las once horas y cincuenta y nueve minutos, entra Lic. Héctor Monestel. *****

*****A las once horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y veinte siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone ampliar el tiempo para continuar con el análisis. Inmediatamente, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo hasta concluir con el caso en discusión.

*****A las doce horas y veinte ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las trece horas y un minuto, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política consagra la autonomía universitaria en el artículo 84, que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios (...).”

2. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:

- a. En el artículo 3, que la Universidad debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.**
- b. En el artículo 4 inciso c), que la libertad de cátedra es uno de los principios orientadores de la institución. Esta es entendida como el otorgamiento a los miembros del claustro de plena libertad para expresar sus convicciones filosóficas, religiosas y políticas. En el inciso e) se establece el respeto a las personas y a la libre expresión. Y en el inciso f), el compromiso con el medio ambiente, entendido como el fomento al mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.**

3. La Escuela de Biología está impartiendo el curso seminario: “El caso Crucitas en la historia de Costa Rica: recopilación de hechos y lecciones aprendidas”, a cargo de los profesores Dr. Jorge Lobo Segura y Dr. Jaime García González.
4. A finales de junio del 2012, la Vicerrectoría de Docencia recibió una carta del gerente general de la empresa Industrias Infinito en la que, entre otros asuntos, manifiesta:

“(…) Solicitar la exclusión del Dr. Jorge A. Lobo, en virtud de que el mismo (sic) ha sido parte en diversos procesos legales contra la empresa Industrias Infinito en relación con el tema Crucitas y además fue querrellado por la compañía por el delito de injurias y calumnias, por lo que no es una persona idónea para enseñar sobre un tema donde él tiene una posición definida, parcializada y sobre todo en la que guarda intereses particulares.

(…) Exigir el uso debido de la libertad de cátedra con el fin de que no se efectúen manifestaciones en contra del proyecto Crucitas ni de ninguno de sus funcionarios o representantes, lo que incluye la no exposición de argumentos carentes de verdad científica, hechos no probados, entre otros, que sirvan de plataforma para que los estudiantes repitan conceptos erróneos en el ámbito de la opinión pública.

(…) La empresa recuerda tanto a las autoridades universitarias como a los profesores que imparten el curso, que nos reservamos el derecho a reclamar por la vía judicial cualquier tipo de ofensa a la imagen de la compañía o de cualquiera de sus representantes que se efectúe durante el desarrollo de este seminario o durante cualquier actividad organizada por la Universidad de Costa Rica” (subrayado y negrita del original).

5. Las exigencias y amenazas del gerente general de la empresa Industrias Infinito son una clara violación a la autonomía universitaria y a los principios de la libertad de cátedra y de pensamiento, que constituye una intromisión inaceptable en el quehacer de la Universidad.
6. En diversos momentos de los últimos años, el Consejo Universitario se pronunció, con argumentos científicos, académicos y éticos, en contra de la minería química a cielo abierto que quería desarrollar la empresa Industrias Infinito en las Crucitas. Entre estos acuerdos, se puede mencionar el pronunciamiento aprobado en la sesión N.º 5303, el miércoles 29 de octubre de 2008, y el acuerdo sobre el Informe Especial “Minería química a cielo abierto: El caso de las Crucitas”, aprobada en la sesión extraordinaria N.º 5354, celebrada el jueves 21 de mayo de 2009. (<http://cu.ucr.ac.cr/document/InformeFinaldeCrucitas.pdf>).
7. En distintas ocasiones se invitó a esta empresa a debatir en la Universidad de Costa Rica sus posiciones y sus representantes no se presentaron.
8. El Dr. Jorge Lobo Segura, profesor catedrático de la Escuela de Biología, fue miembro de la Comisión Especial del Consejo Universitario que realizó el Informe Especial: “Minería química a cielo abierto: el caso de las Crucitas” y es un destacado investigador en el campo ambiental.
9. La carta de la empresa minera Infinito S.A. es una estrategia de censura previa orientada a acallar la crítica a sus actividades e intereses y a inhibir el ejercicio de la libertad de expresión de quienes se oponen con argumentos y señalan los perjuicios que ocasionan la minería química a cielo abierto.

ACUERDA:

1. **Repudiar las exigencias y amenazas de la empresa minería Industrias Infinito S. A. por atentar contra la autonomía universitaria y lesionar principios fundamentales de la Universidad de Costa Rica, como lo son la libertad de cátedra, de expresión y de pensamiento.**
2. **Respaldar, en todos sus extremos, la decisión de la Escuela de Biología y de los profesores responsables de defender estos principios al ofrecer el curso-seminario “El caso Crucitas en la historia de Costa Rica: recopilación de hechos y lecciones aprendidas”.**
3. **Publicar en los diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión.**

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y dos minutos, se levanta la sesión.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*